



Constancia secretarial. Roldanillo, 05 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informándole que la parte actora allegó la constancia de envío del citatorio a la parte demandada. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00153-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Conjunto Residencial Las Acacias Etapa 1
Demandado: Peter Steven Sepúlveda Murcia
Auto: 2171

Como quiera que la parte actora acreditó haber remitido en debida forma la citación para notificación personal a la dirección física reportada en la demanda para el ejecutado Peter Steven Sepúlveda Murcia, y dado que la empresa Servientrega certificó que ésta fue recibida el 04 de noviembre de 2022, sin que dentro de los cinco (5) días de ley, el demandado compareciera a recibir notificación personal, se autorizará a la parte actora para que proceda a notificarlo mediante aviso.

Así mismo, se ordenará tener en cuenta para una eventual liquidación de costas, el valor del envío del citatorio efectuado al demandado mediante guía No. 9154963804 de la empresa Servientrega, por \$5.500.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. AUTORIZAR a la parte actora para que se sirva notificar mediante aviso al demandado Peter Steven Sepúlveda Murcia.

SEGUNDO. TÉNGASE en cuenta en una eventual liquidación de costas, el valor del envío del citatorio efectuado al demandado, por valor de \$5.500.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **06 DE DICIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ee148ed2a7ed6d2a4df672b3b510a509d6a1166a8c167a3b5febd82414155df**

Documento generado en 05/12/2022 12:41:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>